



cion de la era al año 77, como quien llenaba el año respectivo de su cricon con la noticia deducida de la piedra, no como quien exhibía copia de la inscripción; y esto ha sido causa de que algunos la desestimen por ver allí el año, demas de la era, no distinguiendo lo que es comentario de Vaseo de lo que es texto de la piedra. Yo no defiendo que sea original, lo que digo es, que por la calidad de la era no se forma suficiente argumento para darla por fingida; y si atendemos al número de autores que la reconocieron por legítima, tendrá nueva fuerza extrínseca, como se puede ver en las *antigüedades de Cantabria* por Henaó, lib. I, cap. 41.

177 Otra inscripción es la que pone Yañez en su *Era y fechas de España*, cap. IX, que es de la era CCLXIII (263), hallada en el reino de Leon, junto á la parroquial del Villar de los Barrios, que aunque no toda parece estar bien conservada ó copiada, lo respectivo á la era se representa muy claro; por un lado de la piedra es dedicacion á Mercurio; por el otro tiene la era señalada. Y lo que infero de estas inscripciones, es que no es tan cierto como se supone el que no nos hayan quedado memorias antiguas de la era, y que á lo ménos hay más en favor que en contra, hablando de argumentos positivos; pues el negativo, por sí sólo, no hace fuerza. Nadie puede negar lo solemne que fué la nota de los cónsules en las cosas que se querian determinar al tiempo, y con todo eso no hallamos que se pusiese este carácter en las piedras sepulcrales del tiempo de los emperadores, no porque no se usase tal cómputo, sino porque no se usaba en semejantes memorias. Estas eran las más frecuentes de las que ponian los patricios españoles; pues lo más de las otras inscripciones eran ordenadas por los gobernadores que venian de Roma, y éstos se contentaban con la nota de la tribunicia potestad del jefe ó cosa respectiva al cómputo de Roma. Por esto no hay que extrañar no se mencione la era en piedras de los primeros siglos, pues igualmente carecen de las demas fechas, que de cierto sabemos se usaban en otros instrumentos ó clase de memorias.

178 Lo que á mí se me ofrece es que el cómputo de la era empezó en España, conraído á los libros de padron ó encabezamiento de pueblos. Fúndome (sobre los testimonios dados, número 148, en que en un códice MS. de Eusebio Cesariense que vió Vaseo en la insigne biblioteca de Alcobaza, se hallaba dentro del texto, al año cuatro de Augusto: *Hoc tempore Edicto Augusti Caesaris as in tributum, et census, dari jubetur, ex quo Era collecta est.* No juzgo (como Vaseo, cap. XXII) que esto lo

escribiese el mismo Eusebio, sino que algun antiguo español lo puso allí por ser el sitio oportuno de la época de la era española; y así sólo alego la antigüedad del español, en fuerza de lo cual digo que como este cómputo se introdujo por la paga de aquel tributo, que se empezó á pagar al año 38 ántes de Cristo, era preciso que en los libros de registros se expresasen las pagas que se hacian, á fin de que los pueblos y provincias que habian cumplido con lo respectivo á tal año, no pudiesen ser compelidos á pagar segunda vez un mismo débito, y así se habia de apuntar, era primera, era segunda, etc., esto es, paga del cobre ó dinero respectivo al año primero de la alcabala ó tributo, paga segunda, etc. Y de este modo se debió ir prosiguiendo para que la provincia ó pueblo capital que habia ya hecho la paga tantas veces no fuese obligada á pagar ni una más de lo que debia. Por tanto, este número de computar los años por respecto á la primera paga, debió ser familiar á los libros de concejos y de los questores; y al cabo de algun tiempo, como todo lo que toca á desembolso se estampa tanto en los pueblos, pasó á ser cómputo familiar á los pueblos, diciendo en la era tal ó tal, no precisamente por el cobre, sino para notar el tiempo; y entónces perdió el dip-tongo, porque hecho puro respecto al año, no le necesita; y así vemos en Celio Rodigino, libro 10, cap. II, *Lect. Antiquarum*, que los astrólogos antiguos Tolomeo y Teonas llamaron era á aquel punto de tiempo por quien empiezan el cálculo, y en esto no hay conexion alguna con dinero. Juntase á esto que áun en tiempo de los godos hallamos la voz era tomada por calidad de número en comun, sin respecto al tiempo, pues lo que hoy decimos capítulo segundo de algun libro, decian entónces era segunda de tal libro, v. gr., en las leyes de los visigodos, lib. 2, tit. III, ley 4, *Quas-tionem*, se hace una cita del lib. 6, tit. I, número 2, y se dice: *Libro 6, titulo I, era segunda.* San Isidoro practicó lo mismo, libro 6, *Etimol.*, cap. XV, donde escribe: *Era quedam nimio notata: que indicat in quoto Canone positus sit numerus, cui subjecta est Era.* V. gr.: *Si est era prima, in primo Canone: si secunda, in secundo, etc.* Esta fué acepcion antiquísima, pues se halla tomada por número ó cálculo de cuentas, en Lucilio, Nonio Marcelo y Ciceron, á quienes verás citados en diversos autores. Véanse los *Anales de Toledo*, núm. 149.

179 A vista de esto, no hay que extrañar que empezando en España la era por el tributo del César, pasase á ser cómputo de los tiempos,



pues servia esta voz para indicar los números; y hallándose éstos en el tiempo cuyos años crecen por unidades como las especies del número, con razon se mantuvieron en esta cronología. Con que una cosa es el motivo de introducirse la era Española, que fué precisamente por la primera paga que se tributó á Augusto, y otra cosa es la perseverancia en este cómputo, pues el continuarle y tomarle para medir los años, fué independiente de la paga, esto es, cesó el tributo y no cesó la cuenta, pero nunca fué sin respeto á la paga. Y si no digan los que han querido desatender el dictámen de San Isidoro, ¿por qué razon empezó la era española 38 años ántes del Nacimiento de Cristo y no 40 ó 100? Ó ¿por qué, si los godos la introdujeron, no la fijaron en el año en que se confederaron con Augusto, recibiendo la Tracia para su habitacion (como propuso Mondéjar, aunque sin atreverse á afirmarlo, párrafo octavo, pág. 23)? ¿Por qué no formaron era apropiada al primer rey de los godos? Y en fin, ¿qué circunstancia se descubre en el año 38 ántes de Cristo (en quien sabemos que la tuvieron fija los españoles) que no sea la expuesta? El decir que en tal caso habia de escribirse era y no era, es muy flaco argumento, como notó bien D. Gregorio Mayans, § 105, y yo dejo apuntado, número precedente. Y así concluyo, que los godos no introdujeron este cómputo ni le contradijeron, hallándole ya practicado en España; ántes bien prevaleció este sólo desde su tiempo, por cuanto cuando pusieron en España su córte, ni habia cónsules ó emperadores del Occidente, ni aunque los hubiera, permitieran tal mencion.

180 Hace tambien al asunto lo que notó Gaspar Estazo en sus *Antigüedades de Portugal*, cap. IX, donde dice: «Hasta ahora no ví escritura que con la era traiga el nombre del César.» En las escrituras y piedras sólo hallamos era, sin que se añada era del César, si no que sea para contradistinguir este cómputo de otros, como se ve en la inscripción del puente de Alcántara en Toledo, donde por dar nombre de eras á todas las épocas de Moises, de Alejandro y de los moros, para determinar la española, dice era del César; y lo mismo en las partidas y tablas astronómicas del rey D. Alfonso el Sabio, de lo que infero que sólo se tomaba la voz como significativa de partida de número, no como expresion de obsequio al César. Y cuando era necesario distinguir de eras, se explicaba la española con respecto á su época del tiempo del César, porque bien supieron todos los españoles que por aquel tributo de Augusto se introdujo este cómputo; pero si se

hubiera añadido el dictado del César, no hubieran aprobado esta expresion los godos, segun eran opuestos á los emperadores. Luego no hallándose sino en los últimos tiempos, á distincion de otros cómputos, es prueba de que sólo la mantuvieron como nota de los años sin meterse en tributos ni en honores del César.

181 Algunos, que no repararon más que en el dinero que se pagó en el censo del Nacimiento de Cristo, despreciaron el que la era se diga introducida en fuerza de tributo; pero no es este el sentir de San Isidoro, sino de aquella primera paga del año 38 ántes de Cristo, que dejamos referida de Dion, y hallarás expresamente distinguido como mente de españoles en la era de Mondéjar, pág. 37.

#### CAPÍTULO ÚLTIMO.

*Si fué comun á toda España el cómputo de la era.*

182 Un escrúpulo nos resta sobre una nueva observacion que hace el autor de la Prefacion, diciendo que el cómputo de la era no fué universal en toda España. La prueba que da para esta cosa no advertida hasta hoy (§ 107), es que en la provincia Tarraconense no se halla inscripción alguna que haga mencion de la era hasta el año 914, segun lo dicho núm. 50.

En todos lances venero las advertencias con que el infatigable estudio de este autor quiere instruir al público, y hasta en esta prevencion alabo el celo con que á costa de su trabajo ha querido utilizar á los demas. Pero como los juicios de los hombres son diversos, no puedo conformarme con este parecer, así porque el fundamento es puramente negativo, como porque tiene muchas cosas positivas contra sí.

183 Lo primero, porque en los concilios celebrados en la provincia Tarraconense, hallamos puesta constantemente la era de su celebracion. En el Tarraconense se halla la era 554, como consta por cuatro códices MSS. del Escorial. En el Gerundense, la 555, como se halla en todos los manuscritos y testifica D. Juan Bautista Perez en la *Cronologia de los concilios*, que pongo despues del número 219. En el de Lérida, la 534, que como dice el mismo, se halla en cuatro [ejemplares. En el de Zaragoza III, la 729, segun testifica el mencionado haber visto en los códices de San Millan y de Albelda. Y no dirémos que unos tan venerables instrumentos las fingieron, cuando vemos que estos mismos no la ponen en otras partes donde no hallaron más que la nota de años del reinado. Véase núm. 219.

184 Lo segundo, el hallarse en una inscrip-



cion como la de Wifredo, del año 914, es prueba que ántes se practicaba la era, porque en el tiempo en que se puso aquel epitafio, ya habia entrado el gobierno de Francia en Cataluña, que estaba gobernada por sus condes, sin dependencia con los reyes de Leon. Y nadie dirá que los franceses introdujeron en Cataluña (ni en otra parte) el cómputo por la era del César española; luégo es prueba que cuando la casa de Francia entró en Cataluña, halló practicada la cuenta de la era, y por tanto se continuó con ella por el espacio de tiempo que se ha dicho.

185 Lo tercero, segun Feliú en sus *Anales de Cataluña*, lib. V, cap. XII, tom. I, tambien se hallan escrituras con era; pues en favor de que siguieron el mismo cómputo, recurre á la inscripcion de Wifredo, á más (segun dice) de las escrituras y autores. Lo mismo hallarás en otros escritores más antiguos, testificando Carbonell que en el archivo de Barcelona halló la era en muchas escrituras antiguas, como leerás en la Prefacion á Mondéjar, núm. 187, y lo mismo enseñó Estéban Corvera en su *Cataluña ilustrada*, lib. V, cap. XXVII, y se puede ver en el tomo III de los *Concilios de Aguirre*, donde pone varias escrituras con era.

186 Lo cuarto, si por no haber inscripcion con era hasta el siglo X, se prueba que no se usó este cómputo en la provincia Tarraconense, se sigue que en todo el tiempo que reinaron los godos en España carecieron los tarraconenses de cronología; pues tampoco nos ofrecen inscripciones calculadas por años de los reyes, por imperio ó consulado. Luego si la falta de inscripciones con era, basta para prevenir lo ya dicho, podrá mover tambien la falta de inscripciones con otras notas de tiempo, para decir que esta provincia no usó, mientras duraron los godos, de cuenta alguna con el tiempo, y esto sería una prevencion más extraña.

Entre las inscripciones tarraconenses, que se estamparon al fin del tomo I de la *España ilustrada*, solo hay una del metropolitano Cipriano, que murió segun el *Flos Sanctorum* de Domenech, en el año 688. Esta inscripcion, que no tiene era, segun anda publicada, tampoco tiene año, ni por indiccion, ni por reinado ó imperio; luégo si es bueno el argumento que se hace contra la era, no es inferior el que tire á destruir toda suerte de cómputo.

Y ya que se niega el uso de la era, se debia afianzar esta nueva prevencion con decirnos, ¿qué cómputo seguia la provincia Tarraconense? Pues mejor prueba era decir *no seguian aquél, porque solo seguian éste*, que el decir,

*no usaban éste porque no se halla en las piedras*. Con que siendo preciso el confesar que tenian alguna medida de años, se verá precisado el que niegue la era, á buscar inscripciones del tiempo de los godos, en que se pruebe que usaban de otro cómputo: y mientras no exhiba éstas, no hay motivo á prevenir al público una cosa tan nueva de que la era no fué comun á España.

187 Lo quinto. Segun el modo de discurrir de este autor, se introdujo la era en tiempo de los godos. Sepamos qué motivo tuvieron éstos para que siendo señores de todo el continente de España, desde Leovigildo, introdujesen este cómputo en todas las provincias ménos en la Tarraconense. Creo no sería por haber sido la primera que se les sujetó, ni porque ella sola tuviese modo de computar los años, distinto de todo el resto de España; ni porque queriendo los godos formar serie de monarcas de este reino (é introducir por esto la era desde Augusto) fuese la Tarraconense quien sola se resistiese. Y si hubo algo de esto, es preciso dar prueba y mostrar alguna inscripcion del tiempo de los godos; porque sin ella no podrá admitir tal ó tal modo de contar los años quien excluye el de la era por no haber inscripciones y no obstante que hay una expresa con era, aun en tiempo que no se extrañara el que faltase.

Parece, pues, mucho más arreglado, el que la era fué cómputo comun á toda España, y que el no haber prevenido los autores lo contrario, fué por no tener fundamento para excluir de este cómputo á la Tarraconense, sino ántes bien prueba de ello en los concilios citados, en escrituras y en la inscripcion de Wifredo.

188 Supuesto el verdadero modo de reducir los años de la era española á los de la cristiana Dionisiana (que es de la que se usa hoy en la cronología), tienes ya un fundamento general para regular, con año determinado, todo cuanto historiaron los escritores antiguos españoles, por espacio de catorce siglos; por cuanto (como has visto) duró el recurrir al cómputo de la era hasta el año 1383. Este fundamento te determina á que no reduzcas los sucesos con rebaja de este ó aquel número de años, sino determinadamente de 38, para ajustar nuestra era á la de Cristo. Sobre esto has visto en el discurso de esta demostracion, cómo se ha contraido este principio general á no pocas cosas singulares, que por ésta y otras notas cronológicas, quedan caracterizadas á año tan de,



terminado, que parece no admitir duda en su verdad. Ahora quiero añadirte tres cosas: una sobre varios instrumentos, que no sólo confirman el cómputo hasta aquí declarado, sino que añaden la cronología determinada de los más notables puntos de la *Historia de España*, así en los concilios anteriores á la entrada de los moros, como en los reinados de aquel tiempo, que es el que más necesita declararse. Otra es, proponer la cronología de lo que envuelve más espinosas dudas, para que si yo no acierto á desatar estas dificultades, á lo ménos pueda contribuir en algo á los más cultos. Finalmente, como todo esto pende de varios ciclos y cómputos, quiero representarte las naturalezas de unos y otros, por cuanto sin su conocimiento no podrás adelantar en la materia. En punto de cronología pongo en primer lugar la de los suevos, por haber entrado en España y abrazado la religion católica ántes que los godos. Despues se sigue la cronología de éstos y sus concilios, con lo demas que irás reconociendo.

#### CAPITULO PRIMERO.

##### *Cronología de los reyes suevos católicos del siglo VI.*

###### § I.

*Nombres de los reyes suevos. Carriarico fué distinto de Theodmiro, y el primero que abrazó la fe. Antes del concilio I de Braga no hubo otro entre los suevos. Estos se convirtieron á la fe por el año 559. Theodmiro y Miro son reyes diferentes. Entrada de S. Martin Dumiense en este reino, cerca del año 550.*

189 Una de las más graves dificultades de nuestra Historia, es la de los reinados de los últimos suevos, por cuanto de ella penden los concilios Bracarenenses y la crítica de otros que se dicen celebrados en Galicia, sin cuya averiguacion no se puede proceder á señalar la antigüedad de algunas sillas pontificias, que ó empezaron entónces, ó pende su primera mencion de estos principios. Supuesto el verdadero cómputo de la era, tenemos ya afianzado lo respectivo á las dudas que se mezclan en esto sobre un año de diferencia entre los escritores más críticos; de modo, que todo lo que pende de la era queda ya contraido á un año determinado, sin que necesitemos detenernos en nueva averiguacion. Los concilios respectivos á este tiempo de los suevos, se hallan marcados con el número de la era y de los años de los reyes, y así la mutua causalidad que hay entre uno y otro cómputo, facilita el del reinado por la era, y el de ésta se confirma por el otro, de suerte que contestes los dos, dejan calificado

el punto en que algunos que no le trabajaron se llegaron á proparar á corregir las fechas de los más venerables instrumentos, y afirmar algunas cosas que deben ser negadas.

Una gran parte de las dificultades de este punto proviene de los nombres de los reyes suevos, por cuanto á uno mismo se le suelen aplicar tres y aun cuatro nombres. Este fué Theodmiro, y dejando aparte la variedad de Theodmiro ú Theudemiro (por ser lo más recibido el Theodmiro), se halla que este mismo se nombró Arriamiro ó Argemiro, segun se lee en Loaisa, pág. 10 y 115. De estos dos, el Arriamiro es el que ha prevalecido en las impresiones. Baronio (en el año 560), dice que Theodmiro se llamaba Miro y Charrarico, ó como otros escriben, Carriarico.

Sobre esta cuestion (que no es sólo de nombre, sino muy importante para la cronología de los suevos y concilios), tengo por cosa cierta que Carriarico y Theodmiro son personas distintas como lo son los nombres. Consta esto por San Gregorio Turonense, que es el único que mencionó entre los antiguos á este tal Carriarico, y por el Biclarense, que es el más antiguo que habla de Theodmiro. Carriarico era rey de Galicia ántes del año 550; Theodmiro no empezó á reinar hasta el año 559, como se mostrará inmediatamente; luego fueron distintos. El reinado de Carriarico por el año 550, consta por San Gregorio Turonense; pues hablando de los milagros de su predecesor San Martin (lib. I, cap. II), dice que este rey se convirtió á la fe católica por el milagro de San Martin (que allí refiere), en tiempo que San Martin Dumiense aportó desde el Oriente al reino de Galicia. Esto fué por los años 550 con poca diferencia, porque el mismo San Gregorio dice (*Hist. Franc.*, lib. V, cap. XXXVIII), que este Martin murió en el tiempo de la persecucion de Leovigildo contra los católicos, y en el año quinto de Childeberto II, que Henschenio aneja al año 580, y este era el tiempo en que perseguia Leovigildo á los católicos, como se deduce del Cronicon del Biclarense, y es sentir de D. Nicolas Antonio en su *Biblioteca Vetus*, lib. IV, núm. 55. Rebajados del año 580 (de la muerte de San Martin Dumiense), unos 30 años, que segun el Turonense (en la inmediata cita), vivió el Santo en España, resulta que su entrada en este reino fué cerca del año 550; y como por la misma historia conste que Carriarico reinaba tiempo ántes en que envió legados á la Galia y edificó un templo maravilloso á San Martin Turonense, y luégo por el milagro del Santo se convirtió á la fe, de ahí es que éste no puede ser el rey que en el año